



Acta N° 149 del 10 de Octubre de 2020

ACTA NÚMERO 149
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

FECHA: Octubre 10 de 2020

HORA: 07:00 a.m.

LUGAR: Sesiones Mixtas. Resolución Concejo N°064 de Septiembre 15 de 2020.
Plataforma virtual GotoMeeting

Estas sesiones son transmitidas en vivo, mediante las aplicaciones YouTube y Facebook Live. Esta acta se elabora de conformidad con el Art. 26 de La Ley 136 de 1994.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Saluda a todos los presentes.

Señora Secretaria sírvase leer el orden del día de Octubre 10 de 2020

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Saluda a todos los presentes.

Orden del día de Octubre 10 de 2020

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. CAPACITACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES, TIPOS DE SESIONES (SEGUNDA PARTE). INVITADO: PROFESOR HERNÁN TORRES ALZATE
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES
5. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día Señor Presidente.



TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Verifiquemos por favor el quórum señora Secretaria

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Vamos a verificar el quórum y a aprobar simultáneamente el orden del día.

		VIRTUAL	PRESENCIAL
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente y Apruebo	X	
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Presente y Apruebo	X	
NICOLAS ALZATE MAYA	Presente y Apruebo	X	
DANIEL VILLA MALDONADO	Presente y Apruebo	X	
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente y Apruebo	X	
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente y Apruebo	X	
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente y Apruebo	X	
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Presente y Apruebo	X	
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Presente y Apruebo	X	
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente y Apruebo	X	
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Presente y Apruebo	X	
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Presente y Apruebo	X	
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Presente y Apruebo	X	
OSCAR DARIO ARIAS AGUDELO	Presente y Apruebo	X	



Le informo señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y decidir, ha

DANIEL QUINTERO ESPITIA	Presente y Apruebo	X	
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Presente y Apruebo	X	
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Presente y Apruebo	X	
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Presente y Apruebo	X	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente y Apruebo		X

sido aprobado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

2. CAPACITACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y TIPOS DE SESIONES (SEGUNDA PARTE).
INVITADO: PROFESOR HERNÁN TORRES ALZATE

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Un saludo muy especial a todas las personas que nos acompañan.

Con el uso de la palabra el Dr. Hernán Torres Alzate

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HERNÁN TORRES ALZATE PROFESOR Y ABOGADO EXPERTO EN RÉGIMEN MUNICIPAL

Muchas gracias señor presidente. Un saludo muy especial a todos los presentes.

Vamos a continuar viendo esas diferentes Sesiones de los periodos ordinarios y como se pueden dar. Ayer hacíamos un debate de cómo las Sesiones conjuntas en El Congreso son perfectamente aplicables, porque los Proyectos de ley llegan a dos Cámaras. En la mayoría de los reglamentos están las sesiones conjuntas.

Hay otra cosa que ahí se puede distinguir y es que una cosa son las comisiones conjuntas y otra cosa es sesiones conjuntas; entonces esas sesiones las trae la



Ley 5ta del 92, está muy referida a ese proceso. En los reglamentos hay que tener mucho cuidado de cómo se trae esto al Concejo Municipal porque la teoría es que la misma Constitución dice cuando sesionan conjuntamente esas Sesiones. Y hay una palabra clave que es la que nos invita a pensar en que esas Comisiones son Homologas y por qué en el Concejo Municipal no. Entonces qué es lo que pasa muchas veces en los Concejos, dice por ejemplo el Presidente, no es que vamos hacer una Sesión conjunta entre Presupuesto y Hacienda porque el presupuesto tiene que ser de Hacienda y tiene que ver con presupuesto, pero si las Comisiones tienen competencias expresas no se puede entender mucho qué tiene que ver Hacienda con presupuesto. Y se crea por solicitud Gubernamental, cuando el Presidente de la República envía un mensaje para el trámite de urgencia sobre cualquier proyecto de ley. Y resulta que es que la figura del trámite de urgencia tampoco está regulada para la relación Alcalde-Concejo, Gobernador-Asamblea. Cuando ese mensaje de urgencia se quiere, hay que tener mucho cuidado cuando hacemos uso de esa figura encontramos también que la Constitución dice cuando procede ese mensaje de urgencia.

El artículo 41 es el que puede ayudar un poco, cuando dice que como órgano de orientación y dirección de la Cámara respectiva, cada Mesa Directiva cumplirá con las funciones y se habla de la 5ta, que es disponer la celebración de Sesiones conjuntas de las comisiones constitucionales permanentes, de la misma o de ambas Cámaras, pero insisto, allá el trámite de una ley es precisamente en cada Cámara (2) y en otra Cámara (2), pero no siguen siendo Sesiones homologas.

Entonces uno dice: ¿cómo se aplica eso en el Concejo Municipal? Casi ningún reglamento tiene un principio que se llama: principio de especialidad. En la ley tercera del 92 que es la que crea las comisiones del Congreso de la República dice: en El Congreso harán otras clases de Comisiones; las Comisiones Constitucionales permanentes, las Comisiones legales, las Comisiones accidentales y las Comisiones especiales. Y ahí cuando crea las Comisiones, entonces al final dice un párrafo: “cuando un proyecto de ley se vaya a repartir y se note que no hay una competencia expresa en las Comisiones, se debe aplicar el principio de especialidad” y, ¿qué es el principio de especialidad? Es cuando la materia no sea clara, quien reparte el proyecto la envía a una Comisión que conozca de materia a fines. O sea que si por ejemplo en el Concejo de Bello se presenta un proyecto de ley que diga “ecosistemas escolares en medio ambiente” con base en que la ley 100, hay una norma que dice que en los Municipios se



deben crear huertas escolares al lado de los Colegios Oficiales para incentivar la cultura de la siembra. En el Concejo lo reparte el Secretario, pero quien mira la unidad de materia es el Presidente.

El principio de la especialidad tiene mucho que ver con este tema de las Sesiones conjuntas, desde ahí se puede originar o no que se den Sesiones conjuntas, pero el principio de especialidad, casi ningún reglamento lo trae, de los que yo he estudiado casi nadie lo tiene, porque están más que todo para el Congreso de la República.

Esta sesión es muy bonita porque es la que nos saca de muchos apuros, tiene un cuento interesante y está en El Congreso, y es la Sesión permanente, que es la que durante la última media hora de la sesión se decretan para continuar con el orden del día hasta finalizar el día, si fuera el caso hasta las doce de la noche. Estas Comisiones básicamente las tenemos que llevar es al reglamento interno, porque en la ley no está para nosotros.

A veces hay normas y por ejemplo en los reglamentos que yo he propuesto tengo normas donde el Concejo de Estado ha tumbado acuerdos porque se ha incumplido, con eso se cogen esas sentencias y redacto artículos, los llevo al reglamento interno para que no vuelva a pasar. En la ley 5ta del 92 dice que los Senadores y los Representantes actúan con voz y voto en la Comisión permanente a la que pertenecen, pero que pueden participar con voz a las que no pertenecen. En casi todo el reglamento de los Concejos dice: ante algún vacío, aplique el reglamento del Congreso. Si el Concejo le niega un Proyecto de acuerdo al Alcalde o a un Concejal, y el Concejal se queda quieto y también el Alcalde, y se van, hay una norma que dice que de un Proyecto negado se puede presentar recurso de apelación o de consideración por el Autor, por cualquier Concejal, por el Gobierno o por cualquier vocero que sea de iniciativa popular; pero no dice cuándo se apela, cómo es la apelación, no dice el procedimiento, pero en El Congreso sí esta.

Hay cinco normas en la ley 136 que las trajimos del Congreso mal traídas, cualquier comisión permanente podrá citar, llamar, convocar a toda persona natural o Jurídica para que en Sesión especial rinda declaraciones orales o escritas que podrán exigirse bajo juramento, sobre hechos relacionados directamente con las indagaciones que la comisión adelanta. Recordemos que en el Senado, La Cámara investiga y el Senado juzga a los que diga la Constitución. Entonces si quienes hayan sido citados se excusaren de asistir, y La Comisión insistiere en llamarlos, la Corte Constitucional después de oírlos resolverá sobre el



particular en un plazo de 10 días bajo estricta reserva. La renuencia de los citados a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas, será sancionada por la Comisión permanente. Con la Comisión se puede juzgar, y se puede investigar la pena que señalen las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades. Y de ser pertinente puede haber intervención de otras autoridades para el desarrollo de la investigación, perfeccionamiento o para la percepción de los posibles infractores penales.

Ley 5ta del 92 la llamó: citación particulares, el artículo 236, de conformidad con el 137 que acabo de leer, una caución permanente mediante la oposición podrá requerir la presencia de cualquier ente natural o representante de cualquier persona Jurídica o de los miembros de su Junta directiva para que según el caso y bajo juramento en forma oral o escrita, declare o informe sobre temas que sean de interés para la comisión. La renuncia a responder será sancionada en los términos de la legislación vigente como desacato a la autoridad.

En la ley 136 de ese año la llamó Sesión especial con citación a personas privadas y particulares. Miren lo que puede hacer el Concejo de Bello: cualquier Comisión permanente podrá citar a toda persona natural o Jurídica para que en Sesión especial rinda declaraciones orales o escritas sobre hechos relacionados directamente con asuntos de interés público.

Ya en la Ley 5ta se habla es de temas de interés para la Comisión y en el párrafo ya habla del 137 que es el tema de las indagaciones. Por eso no le vemos problema que esta norma siga rigiendo los temas Municipales, porque el párrafo hace un enfoque. Los citados podrán abstenerse de asistir solo por causas debidamente justificadas, la renuencia de los citados a comparecer o a rendir declaraciones requeridas, serán sancionadas por las autoridades judiciales.

Las Sesiones no presenciales tienen que hacerse con base en dos sentencias. En esta sentencia fue la que revisó un decreto que expidió el Doctor Uribe, donde se declara el estado de emergencia, porque se declara turbado el orden público del tiempo de la Guerrilla y el orden público se altera, entonces se declara el estado de excepción y el Presidente saca un decreto donde crea las Sesiones no presenciales. Pero ahí comete un error que la corte le tumbó, donde dice que el Concejo y el Alcalde determina la forma de cómo se reúnen. En esta sentencia 0242 dijo la corte: Para La Rama Ejecutiva el artículo 63 hay una norma que elevó



las comisiones virtuales, y dijo que en los comités, Juntas, Concejos y demás organismos Colegiados en la organización interna han de deliberar la cuarta parte de los miembros, votar quórum decisorio y decidir mayoría decisoria en conferencia virtual, utilizando los medios idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios. Norma que resulta aplicable a las reuniones y a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales.

Hay una Sesión que depende de cuando el tribunal contencioso envía el auto respectivo o el fallo respectivo, donde les dice, el Alcalde sólo puede mandar al tribunal las objeciones que son por ilegalidad o por inconstitucionalidad que no aprueba el Concejo Municipal. Entonces dirían: señor Alcalde no le aprobamos las objeciones, por favor sancione y el Alcalde dice: no señor, yo insisto y lo envía al tribuna, y el Tribunal puede decir: si se aceptan las objeciones o se aceptan parcialmente. Cuando el Tribunal comunica eso, el Concejo está obligado a Conocer de esa decisión del Tribunal. Y eso está en dos normas de la ley 136, los Alcaldes casi no objetan a través de un acuerdo porque todos llegan como con una especie de socialización o presentación a través del vocero del Alcalde o del Gobernador, La Asamblea o el Concejo. Si el tribunal considera parcialmente viciado el Proyecto, así lo indicará al Concejo para que se considere. El Concejo no puede coger una actuación de estas del Tribunal y dejarlo ahí.

Mucho cuidado con esto Concejales, todos nos quejamos del tema de infancia y adolescencia y todos nos quejamos del tema de la niñez. Concejos Municipales y departamentales de política social y dice: “en el municipio de Bello debe sesionar el Consejo de política social presidido por el Alcalde, quien no podrá delegar ni su participación, ni su responsabilidad. Tendrán la responsabilidad de la articulación funcional ante las entidades nacionales y la territorial y por qué no la metropolitana, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento interno y composición. En todo caso deberán formar parte del Consejo de autoridades para el establecimiento de derechos y el Ministerio Público.

Están las estampillas, que se crean en este caso para la Universidad de Antioquia, y la ley que es del 2017 dice: que cuando se tenga esa estampilla se debe ir a presentar un informe al Concejo Municipal sobre la ejecución de esos recursos, se tiene que ir al Concejo a decirles: se ha gastado los recursos en esto y en esto. Aquí ya empezaríamos con todos esos informes que tiene que ir al Concejo



Municipal que son 25 informes que tienen que ir por parte de la Alcaldía, que sería ya otro encuentro con ustedes señores Concejales y que están en el programa que estamos haciendo y llevando.

Señores Concejales eso era lo que quería contarles el día de hoy, como pueden ver, son 44 Sesiones especiales que reducidas a la mitad son por ahí 25 Sesiones que ustedes pueden hacer durante el año y durante su permanencia en el Concejo, que son de pura legitimidad, participación y en especial, ustedes son el cuerpo Colegiado para el Alcalde, para que él pueda llevar sus políticas y su Plan de Desarrollo, pero créanme que con estas Sesiones se podría hacer una cartilla, para cómo socializar, cómo implementar y cómo continuar con estos mecanismos tan grandes de participación y de legitimidad del Concejo Municipal.

Muchas gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Muchas gracias a usted doctor Hernán

Continuemos con el orden del día señora Secretaria

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Alguna comunicación sobre la Mesa señora Secretaria?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

No hay comunicaciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día señora Secretaria



TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

4. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Alguna proposición de un Honorable Concejal?, no habiendo proposiciones, entonces continuemos con el orden del día Señora Secretaria

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

5. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En asuntos varios, ¿algún Honorable Concejal? Continuemos con el Orden del día Señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Está agotado el orden del día Señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Agotado el orden del día, siendo las 8:30 a.m. del 10 de octubre de 2020, se levanta la Sesión, se cita para mañana 11 de octubre a las 10:00 a.m.

Un feliz día para todos.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General

Transcribió: Luisa Fernanda Pino Duque. Contratista Digitación
Revisó: Alba Diony Arroyave García. Contratista Digitación
Revisó: Catalina Velásquez Tobón